



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2017**

**MEMORIA DE LA ENTIDAD**

**25 05 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**1) BASE LEGAL DE CREACION**

LEY N° 73/90; QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY N° 25/90; "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL" (DINAC), MODIFICADO POR LEY N° 2199/2003.

**2) MISION**

NORMAR, CERTIFICAR, VIGILAR Y GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LA AVIACIÓN CIVIL E HIDROMETEOROLÓGICAS, SE DESARROLLEN DE UNA MANERA SEGURA, REGULAR Y ORDENADA, CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE EFICIENCIA, EN FORMA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE.

**3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION**

OPORTUNIDADES: PAÍS CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SUSTENTABLE, SOSTENIBLE Y DINÁMICO; UBICACIÓN GEOGRÁFICA, TOPOGRÁFICA Y CLIMA FAVORABLE PARA LA OPERACIÓN AERONÁUTICA; FACILIDADES E INCENTIVOS LEGALES Y ECONÓMICOS PARA LA INVERSIÓN; ASISTENCIA TÉCNICA DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS; LA LEY DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PRIVADA (APP), COMO OPCIÓN DE INVERSIÓN Y GESTIÓN EN LA INDUSTRIA AERONÁUTICA.

AMENAZAS: FORTALECIMIENTO DE OTROS CENTROS DE CONEXIÓN EN LA REGIÓN; INSUFICIENTE CANTIDAD DE PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO ESPECIALIZADO, PARA SATISFACER LA DEMANDA A FUTURO; FALTA DE COMPETITIVIDAD DEL MERCADO PARA RETENER O MANTENER A LOS EXPLOTADORES AÉREOS.

FORTALEZAS: ALTO INTERÉS COMERCIAL EN EL DESARROLLO AEROPORTUARIO EN PARAGUAY, CAPITALIZANDO SU POSICIÓN GEOGRÁFICA PARA UBICARLO COMO HUB; INSTITUCIÓN AUTARQUICA Y DESCENTRALIZADA; CAPACIDAD DE INCORPORAR NUEVA TECNOLOGÍA; MARCO NORMATIVO ESTANDARIZADO, CON LAS PRÁCTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ANEXOS OACI, DINAC R, ISO 9001:2008

**4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION**

A) PROYECTAR, COORDINAR Y EJECUTAR CON LOS ÓRGANOS DEL PODER EJECUTIVO LOS PLANES NACIONALES E INTERNACIONALES A SER EJECUTADOS, ATENDIENDO A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y CIENTÍFICOS, EN LA MATERIA.

B) APLICAR LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA RATIFICADO POR LA REPÚBLICA, COORDINÁNDOLAS CON LAS LEYES NACIONALES Y CON LAS RESOLUCIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL -OACI-, DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL -OMM- Y DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

C) ANALIZAR Y PROPONER AL PODER EJECUTIVO LAS POLÍTICAS AERONÁUTICAS E HIDROMETEOROLOGÍA DEL ESTADO, EN BASE A LOS CONVENIOS, ACUERDOS, TRATADOS INTERNACIONALES, Y LAS LEYES NACIONALES; Y UNA VEZ APROBADAS, EJECUTARLAS.

D) PLANIFICAR, DIRIGIR Y FISCALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTOS EN EL PAÍS INSTALACIONES DE RUTAS DE ACCESO BASADOS EN EL INCREMENTO DEL TRÁFICO AÉREO Y SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, SIGUIENDO LAS PAUTAS Y RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES PERTINENTES.

**5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES**

1. NORMAR Y VIGILAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL.
2. MODERNIZAR LAS INFRAESTRUCTURAS, LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA HIDROMETEOROLOGÍA.
3. FORTALECER LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN
4. FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
5. FORTALECER LA INSTITUCIÓN
6. PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA
7. PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE